

17929 RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 504/78, promovido por «Durplexa Renart, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 504/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Durplexa Renart, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1977, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Durplexa Renart, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió a don Francisco Solé Pérez, el modelo industrial número ochenta y ocho mil ciento veintinueve por «Tablilla para persianas», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición, los cuales son conforme a derecho, y, consecuentemente, absolvemos a la Administración demandada; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17930 RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1108/77, promovido por «Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de agosto de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1108/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de agosto de 1976, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de la Entidad «Ebro-Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de uno de agosto de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca número sebecientos veintinueve mil diecisiete «Eca», y contra el de trece de enero de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior debemos anular y anulamos totalmente dichos actos por no ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17931 RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 424/78, promovido por «Solvay & Cie, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 424/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Solvay & Cie, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de noviem-

bre de 1976, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez y Montaut, en nombre y representación de «Solvay & Cie, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis (confirmada por la resolución extemporánea del recurso de reposición de veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho), por la cual se denegó la inscripción de la marca número cuatrocientos trece mil ochocientos cincuenta y siete, «Izol», para distinguir, dentro de la clase primera del nomenclátor, «poliolos, polieter poliolos alógenos, resinas artificiales y sintéticas en estado bruto, materias plásticas en estado bruto y poliuretanos», debemos declarar y declaramos nulas mencionadas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, por no ser ajustadas a derecho y debemos declarar y declaramos que procede la inscripción en España de mencionada marca internacional número cuatrocientos trece mil ochocientos cincuenta y siete «Izol», para distinguir poliolos, polieter poliolos alógenos, resinas artificiales y sintéticas en estado bruto, materias plásticas en estado bruto (bajo forma de polvos, de líquidos o de pastas, poliuretanos), y todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17932 RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1073/77, promovido por «Robapharm, A. G.», contra resolución de este Registro de 12 de abril de 1976. Expediente de marca nacional número 639.343.

En el recurso contencioso-administrativo número 1073/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Robapharm, A. G.», contra resolución de este Registro de 12 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de «Robapharm, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de doce de abril de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca «Oxogram», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dicho acto es ajustado a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17933 RESOLUCION de 1 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se convulsiona la autorización, la declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, concedidos por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria de una línea eléctrica aérea a 15 KV., interprovincial, desde Codes (Guadalajara) a Iruera (Soria), solicitada por «Unión Eléctrica, S. A.».

Vistos los expedientes tramitados por las Delegaciones Provinciales de este Ministerio en Soria y Guadalajara;